



ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

Decreto 491/2024

DECTO-2024-491-APN-PTE - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 05/06/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-38022164-APN-DGD#MRE, el TRATADO DE YACYRETÁ del 3 de diciembre de 1973, aprobado por la Ley N° 20.646 y su modificatoria y los Decretos Nros. 27 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios, 660 del 26 de septiembre de 2022 y 728 del 7 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 20.646 se aprobó el "TRATADO DE YACYRETÁ" suscripto el 3 de diciembre de 1973 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, con el objeto de realizar el aprovechamiento hidroeléctrico, el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del Río Paraná a la altura de la isla Yacyretá y, eventualmente, la atenuación de los efectos depredadores de las inundaciones producidas por crecidas extraordinarias.

Que los artículos 6°, inciso 1, apartados a) y b), y 9°, inciso 1, ambos del Anexo "A" del Estatuto de la ENTIDAD BINACIONAL "YACYRETÁ" del citado Tratado prevén que el Consejo de Administración, como órgano de administración, estará compuesto por OCHO (8) Consejeros, CUATRO (4) por la REPÚBLICA ARGENTINA y CUATRO (4) por la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, y que ejercerán sus funciones por un período de CUATRO (4) años.

Que, asimismo, mediante el artículo 10 del Decreto N° 27/03 se establece que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO actúa en la materia de su competencia, con la participación de UN (1) representante en el Consejo de Administración de la referida Entidad Binacional.

Que por el Decreto N° 660/22 se designó al abogado Raúl Joaquín PÉREZ en el cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), a partir del 1° de septiembre de 2022, y por el Decreto N° 728/23 se aceptó su renuncia, por lo que dicho cargo se encuentra vacante.

Que, en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del citado organismo, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO propicia la designación, para completar un período de ley, del licenciado José Antonio LÓPEZ en el cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), quien reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el mismo.

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR y la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ambas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y la SECRETARÍA DE ENERGÍA del



MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), organismo actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, al licenciado José Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 8.208.951), para completar un período de ley que vence el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Diana Mondino - Luis Andres Caputo

e. 06/06/2024 N° 36127/24 v. 06/06/2024

